



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 07 de Abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Acta de sesión Ordinaria de la fecha; Informe N° 119-2022-URRHH-OGA-MDCH/ECHA, de fecha 24/03/2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la Designación Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

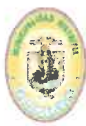
Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 publicada el 06 de Marzo en el Diario Oficial el Peruano, se modifica el Artículo 92° de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: “...En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones ...”. La competencia de proponer la terna para Secretario de las Autoridades del Procedimiento Administrativo recae en el Alcalde, conforme inc. 37 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal designar al Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario;

Que, en consecuencia, mediante informe N° 119-2022-URRHH-OGA-MDCH/ECHA, de fecha 24/03/2022, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, además indica que mediante el Contrato Administrativo de Servicios N° 023-2022-URRHH-ECHA-MDCH, de fecha 08/02/2022, se contrató como Abogado I-Responsable de Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario al Abg. Humber Huillca Muelle;

Que, en tal sentido, en Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Titular de la Entidad propone ratificar como Secretario Técnico PAD al Abg. Abg. Humber Huillca Muelle (Titular), Abg. Jonathan Casano Auccapuri (Terna-I), Bach. Bella Noemi Huamani Taco (Terna -II), ante el Pleno de Concejo Municipal, para la delibere y determine su designación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 25 de Marzo del 2022, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, al amparo del Art. 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para que cumpla con las funciones establecidas en la misma precitada Ley, a los siguientes servidores:

N°	Nombres y apellidos	DNI	Cargo
1	Abg. Humber Huillca Muelle	44477069	Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario
2	Abg. Johathan Casaño Auccapuri	45603268	Terna-I

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución del presente acuerdo a las áreas pertinentes y su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Abg. Eduardo Huamán Huacho
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Porfirio Gutiérrez Paniara
ALCALDE